



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFODF”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DAVID MONDRAGÓN CENTENO, EL MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EL LICENCIADO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA Y EL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES ROGELIO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS CIUDADANOS DEL “INFODF”, ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LIC. ROCÍO AGUILAR SOLACHE Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EAPDF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN, ASISTIDO POR EL ANTROP. JAVIER DEL SAGRADO CORAZÓN FARRERA ARAUJO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de junio del 2012, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO MARCO**”, con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación entre ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño, instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, con la finalidad de promover la formación y profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y aspirantes a serlo, respecto a la importancia del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- II. En las cláusulas segunda y tercera del “**CONVENIO MARCO**”, “**LAS PARTES**” estipularon las acciones que podrían realizar de manera conjunta, cuyas particularidades se detallarían en convenios específicos de colaboración, equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de ellas, y sujetos a la normatividad y reglamentación vigente aplicable a cada una.

DECLARACIONES

- I. Declaran “**LAS PARTES**” que:
 - I.I Reproducen y ratifican las declaraciones vertidas en el “**CONVENIO MARCO**”, como si a la letra se insertasen.



I. Declara **“LA EAPDF”** que:

II.I Actualiza la representación del Director General de **“LA EAPDF”**, Mtro. León Aceves Díaz de León, quien acredita su calidad mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, de fecha 5 de diciembre de 2012, y cuenta con las facultades ejecutivas y de administración para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 32 de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública, ambas del Distrito Federal.

III Declaran **“EL INFODF”** que:

III.I Para efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.

III.II Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

III.III Que los Comisionados Ciudadanos del **“INFODF”** fueron designados en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.

III.IV Por acuerdo número **“0560/SE/06-05/2014”** de fecha seis de mayo de dos mil catorce, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, acordó en sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil catorce, autorizar a su Comisionado Presidente para otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de Administración a favor de los Comisionados Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.

III.V Derivado de la ausencia definitiva del Comisionado Presidente del **“INFODF”**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la suscripción del presente instrumento jurídico será por parte de los Comisionados Ciudadanos: Licenciado Luis Fernando Sánchez Nava, Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, Licenciado Alejandro Torres Rogelio y Licenciado David Mondragón Centeno.

III.VI En la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de **“EL INFODF”**, de fecha cuatro de junio de 2014 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0767/SO/04-06/ 2014, la suscripción del presente convenio específico de colaboración con **“LA EAPDF”**.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer la participación conjunta de **“LAS PARTES** en el diseño e impartición del diplomado denominado **“Diplomado en materia de Protección de Datos Personales”** en lo sucesivo **“EL DIPLOMADO”** en su modalidad presencial dirigido a servidores públicos pertenecientes a órganos e instituciones del Gobierno del Distrito Federal, sujetos obligados, por las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA EAPDF”

Para la realización del objeto de este Convenio, **“LA EAPDF”**, a través la Dirección Ejecutiva de Formación, se compromete a:

1. Facilitar el uso de las instalaciones e infraestructura de **“LA EAPDF”**, que sean necesarias para el buen desarrollo de **“EL DIPLOMADO”**, tales como aulas, sala de videoconferencias, equipo de cómputo, red de internet, servicio de cafetería, entre otros, sujeta a la disponibilidad de espacios, así como para llevar a cabo el evento de clausura.
2. Aportar la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M/N), destinados al pago de los docentes que participen en **“EL DIPLOMADO”**, mediante la suscripción de contratos para la impartición de los módulos que correspondan.
3. Diseñar el programa y la estrategia pedagógica de **“EL DIPLOMADO”**, bajo el enfoque que **“LA EAPDF”** determine, atendiendo las observaciones y sugerencias que, en su caso, realice **“EL INFODF”**
4. **“LAS PARTES”** resguardarán las evidencias de aprendizaje, correspondientes.
5. Seleccionar conjuntamente con **“EL INFODF”**, a los aspirantes que participarán en el **“EL DIPLOMADO”**.
6. Administrar los documentos y el tratamiento de los datos personales requeridos para participar en **“EL DIPLOMADO”**, protegiéndolos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
7. Supervisar y monitorear la debida impartición de **“EL DIPLOMADO”**, a través de la Dirección Ejecutiva de Formación.
8. Autorizar el uso de la identidad gráfica de **“LA EAPDF”** para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente convenio.
9. Compartir la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



10. Invitar al Diplomado al Docente que impartirá el tema específico que corresponda a “**LA EAPDF**”.
11. Administrar el Diplomado en conjunto con “**EL INFODF**”.
12. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio

Los compromisos que adquiere “**LA EAPDF**” serán cumplidos con base en las atribuciones que las disposiciones legales y administrativas le otorgan.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “INFODF”

Para la ejecución del objeto de este instrumento, el “**INFODF**”, se compromete a:

1. Designar a los docentes que tendrán a su cargo impartir las actividades académicas correspondientes a “**EL DIPLOMADO**”, sin ninguna responsabilidad laboral para “**LAS PARTES**”.
2. Otorgar a “**LA EAPDF**”, así como a los Docentes, el reconocimiento por la realización y participación en las actividades materia del presente convenio.
3. Implementar todos los procesos internos necesarios para el desarrollo del Diplomado.
4. Realizar todas las labores de gestión técnica y administrativa que el Diplomado requiera.
5. Entregar a “**LA EAPDF**” los contenidos académicos, materiales y referencias bibliográficas con que se cuente para el diseño e impartición de “**EL DIPLOMADO**”, autorizando a “**LA EAPDF**” su utilización para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
6. Formular a “**LA EAPDF**” las observaciones y sugerencias al diseño de los contenidos académicos y la estrategia pedagógica de “**EL DIPLOMADO**”.
7. Emitir, conjuntamente con “**LA EAPDF**”, la convocatoria de ingreso correspondiente.
8. Seleccionar conjuntamente con “**LA EAPDF**” a los aspirantes que participaran en el “**EL DIPLOMADO**”.
9. Impartir “**EL DIPLOMADO**” conforme a los contenidos académicos y la estrategia pedagógica diseñada por “**LA EAPDF**”.
10. Proporcionar el material didáctico con el que cuente “**EL INFODF**” a cada participante.
11. Autorizar el uso de la identidad gráfica de “**EL INFODF**” para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente convenio, excepto en el documento académico que expida “**LA EAPDF**” por tratarse de un documento oficial.
12. Destinar el capital humano, recursos materiales y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico.



13. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio.

Los compromisos que adquiere “EL INFODF” serán cumplidos con base en las atribuciones que las disposiciones legales y administrativas le otorgan.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

“LAS PARTES” se comprometen a:

1. Realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
2. Emitir, conjuntamente, la convocatoria de ingreso correspondiente.
3. Expedir, en conjunto, el documento académico correspondiente a los participantes de “EL DIPLOMADO”.
4. Emitir, en conjunto, las decisiones académicas en el desarrollo de las actividades efectuadas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Firmar, en conjunto, los Diplomas y las constancias de participación.
6. Administrar el Diplomado en conjunto.

QUINTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la cláusula anterior, “LA EAPDF” designa como responsable al Antrop. Javier del Sagrado Corazón Farrera Araujo, Secretario General; por su parte, el “INFODF” designa como responsable a la Lic. Rocío Aguilar Solache Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
2. Dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados, y
3. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de “**LAS PARTES**” se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos patrimoniales correspondientes al diseño, presentación, contenidos, materiales y métodos de exposición de “**EL DIPLOMADO**” pertenecerán a “**LAS PARTES**”, quienes otorgarán el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su ejecución y deberá dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

De igual manera, “**LAS PARTES**” aceptan que, en el caso que de las labores docentes se genere alguna innovación, la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), será de “**LAS PARTES**”, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“**LA EAPDF**” y el “**INFODF**” se obligan a no divulgar a través de cualquier medio los datos, informes o documentos que emitan o procesen con motivo del cumplimiento al objeto material del presente Convenio Específico de Colaboración. En el caso de que ambas partes acuerden su divulgación, ésta tendrá que ser por escrito, describiendo los límites y alcances de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia por un año, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa autorización de “**LAS PARTES**” y que conste por escrito en el respectivo Convenio de Prórroga.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA

La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a



la contraparte al menos con 10 (diez) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia y previo acuerdo entre “LAS PARTES”: de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

En caso de controversia, “LAS PARTES” convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de Junio del año 2014.

POR “LA EAPDF”

POR “INFODF”

**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO DEL “INFODF”**



POR "LA EAPDF"

POR "INFODF"

ANTROP. JAVIER DEL SAGRADO CORAZÓN
FARRERA ARAUJO
SECRETARIO GENERAL

MTRO. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ
GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO DEL "INFODF"

POR "INFODF"

POR "INFODF"

LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO DEL "INFODF"

LIC. ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO DEL "INFODF"

POR "INFODF"

LIC. ROCÍO AGUILAR SOLACHE
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA
DE LA TRANSPARENCIA



SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

REGISTRO NÚM.
DJDN/009/2014

TITULAR: LIC. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO

FIRMA:

FECHA: 12 JUNIO 2014

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF) Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (LA EAPDF) DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES.